

§ 1 LEY 50/1980, DE 8 OCTUBRE. CONTRATO DE SEGURO

TITULO I. Disposiciones generales [Arts. 1 a 24]

Sección 1ª. Preliminar [Arts. 1 a 4]

- Artículo 1. Concepto de contrato de seguro
- Artículo 2. Régimen aplicable a las distintas modalidades del contrato de seguro
- Artículo 3. Condiciones generales del contrato de seguro
- Artículo 4. Supuestos de nulidad del contrato de seguro

Sección 2ª. Conclusión, documentación del contrato y deber de declaración del riesgo [Arts. 5 a 13]

- Artículo 5. Póliza del contrato de seguro
- Artículo 6. Solicitud y proposición de seguro. Efectos del contrato de seguro
- Artículo 6 bis. Resolución del contrato de seguro
- Artículo 7. Tomador del seguro y asegurado
- Artículo 8. Contenido de la póliza del contrato de seguro e idioma
- Artículo 9. Póliza nominativa, a la orden o al portador. Efectos de la transmisión
- Artículo 10. Deber de declaración del tomador del seguro
- Artículo 11. Deber del tomador del seguro o el asegurado de comunicar las circunstancias que agraven el riesgo
- Artículo 12. Modificación o rescisión del contrato de seguro por agravación del riesgo
- Artículo 13. Modificación o rescisión del contrato de seguro por disminución del riesgo

Sección 3ª. Obligaciones y deberes de las partes [Arts. 14 a 21]

- Artículo 14. Obligación del pago de la prima
- Artículo 15. Efectos del impago de la primera o sucesivas primas
- Artículo 16. Deber de comunicación al asegurador el acaecimiento del siniestro
- Artículo 17. Deber de emplear los medios al alcance para aminorar las consecuencias del siniestro
- Artículo 18. Obligación de pago de la indemnización
- Artículo 19. Obligación de pago de la prestación
- Artículo 20. Indemnización de daños y perjuicios por mora del asegurador en el cumplimiento de la prestación
- Artículo 21. Eficacia de las comunicaciones del tomador del seguro al asegurador a través de agente

Sección 4ª. Duración del contrato y prescripción [Arts. 22 a 24]

- Artículo 22. Duración y prórroga del contrato de seguro
- Artículo 23. Prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro
- Artículo 24. Juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguro

TITULO II. Seguros contra daños [Arts. 25 a 79]

Sección 1ª. Disposiciones generales [Arts. 25 a 44]

- Artículo 25. Nulidad del contrato de seguro contra daños
- Artículo 26. Determinación del daño
- Artículo 27. Límite máximo de la indemnización por siniestro
- Artículo 28. Valor del interés asegurado
- Artículo 29. Cobertura plena del valor del interés asegurado
- Artículo 30. Infraseguro
- Artículo 31. Sobreseguro
- Artículo 32. Seguro múltiple
- Artículo 33. Seguro múltiple
- Artículo 33 a. Coaseguro comunitario
- Artículo 34. Transmisión del objeto asegurado
- Artículo 35. Rescisión del contrato de seguro por transmisión del objeto asegurado
- Artículo 36. Imposibilidad de rescisión del contrato de seguro por transmisión del objeto asegurado
- Artículo 37. Normas aplicables a la muerte o concurso del tomador del seguro o del asegurado
- Artículo 38. Comunicación al asegurador de la relación de objetos existentes al tiempo del siniestro. Determinación del importe y la forma de la indemnización
- Artículo 39. Abono de los honorarios del perito y de la tasación pericial
- Artículo 40. Derecho de los acreedores hipotecarios, pignoratícios o privilegiados sobre bienes objeto de contrato de seguro
- Artículo 41. Oposición de la extinción del contrato de seguro al acreedor hipotecario, pignoratício o privilegiado. Pago de la prima por éste
- Artículo 42. Depósito de la indemnización que haya de emplearse en la reconstrucción de las cosas siniestradas
- Artículo 43. Derechos y las acciones frente a las personas responsables del siniestro
- Artículo 44. Riesgos excluidos del contrato de seguro

Sección 2ª. Seguro de incendios [Arts. 45 a 49]

- Artículo 45. Objeto del seguro contra incendios. Concepto de incendio
- Artículo 46. Cobertura del seguro de incendios
- Artículo 47. Destrucción o deterioro de los objetos asegurados fuera del lugar descrito en la póliza
- Artículo 48. Supuestos en que el asegurador estará obligado a indemnizar los daños producidos por el incendio. Excepción
- Artículo 49. Daños indemnizables por el seguro de incendios

Sección 3ª. Seguro contra el robo [Arts. 50 a 53]

Artículo 50. Objeto del seguro contra robo

Artículo 51. Alcance de la indemnización del seguro contra robo

Artículo 52. Exclusión de la obligación de reparar los efectos del robo

Artículo 53. Reglas aplicables al seguro contra el robo

Sección 4ª. Seguro de transportes terrestres [Arts. 54 a 62]

Artículo 54. Objeto del seguro de transporte terrestre

Artículo 55. Supuesto de aplicación de las normas del seguro de transporte terrestre

Artículo 56. Legitimados para contratar el seguro de transporte terrestre

Artículo 57. Duración del contrato de seguro de transporte terrestre. Indemnización de daños y límite

Artículo 58. Alcance temporal de la cobertura del seguro de transporte terrestre

Artículo 59. Alcance objetivo de la cobertura del seguro de transporte terrestre

Artículo 60. Derecho a la indemnización del seguro de transporte terrestre en caso de modificaciones en la ejecución del transporte

Artículo 61. Indemnización de daños por el seguro de transporte terrestre producidos en las mercancías o valores

Artículo 62. Alcance de la indemnización del seguro de transporte terrestre

Sección 5ª. Seguro de lucro cesante [Arts. 63 a 67]

Artículo 63. Objeto del seguro de lucro cesante

Artículo 64. Deber de comunicación en caso de contratación de seguro de lucro cesante y seguro de daños sobre un mismo objeto con distintos aseguradores

Artículo 65. Alcance de la indemnización del seguro de lucro cesante

Artículo 66. Cobertura del seguro de lucro cesante

Artículo 67. Efectos del contrato de seguro de lucro cesante con objeto exclusivo de pérdida de beneficios

Sección 6ª. Seguro de caución [Art. 68]

Artículo 68. Seguro de caución

Sección 7ª. Seguro de crédito [Arts. 69 a 72]

Artículo 69. Objeto del seguro de crédito

Artículo 70. Supuestos de existencia de la insolvencia definitiva del deudor

Artículo 71. Indemnización del seguro de crédito

Artículo 72. Obligaciones del asegurado o el tomador del seguro

Sección 8ª. Seguro de responsabilidad civil [Arts. 73 a 76]

- Artículo 73. Objeto del seguro de responsabilidad civil. Límites
- Artículo 74. Dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado. Conflicto de intereses
- Artículo 75. Obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil
- Artículo 76. Acción directa contra el asegurador de la responsabilidad civil y derecho de repetición de éste

Sección 9ª. Seguro de defensa jurídica [Arts. 76 a 76]

- Artículo 76 a. Objeto del seguro de defensa jurídica
- Artículo 76 b. Exclusión de la cobertura del seguro de defensa jurídica
- Artículo 76 c. Contratación del seguro de defensa jurídica
- Artículo 76 d. Derechos del asegurado en el contrato de seguro de defensa jurídica
- Artículo 76 e. Derecho a sumisión a arbitraje de las diferencias surgidas en relación al seguro sobre defensa jurídica
- Artículo 76 f. Contenido de la póliza del contrato de seguro de defensa jurídica. Conflicto de intereses o desavenencia sobre el tratamiento de la cuestión litigiosa
- Artículo 76 g. Supuestos de inaplicación de las disposiciones de esta sección sobre seguro de defensa jurídica

Sección 10ª. Reaseguro [Arts. 77 a 79]

- Artículo 77. Objeto del contrato de reaseguro
- Artículo 78. Prohibición al asegurado. Crédito privilegiado del asegurado por el contrato de reaseguro. Obligaciones frente al asegurador
- Artículo 79. Inaplicación al contrato de reaseguro

TITULO III. Seguro de personas [Arts. 80 a 106]

Sección 1ª. Disposiciones comunes [Arts. 80 a 82]

- Artículo 80. Alcance del contrato de seguro sobre las personas
- Artículo 81. Modalidades del seguro sobre las personas. Seguros de grupo
- Artículo 82. Prohibición de subrogación de asegurador en los derechos del asegurado contra un tercero como consecuencia del siniestro. Excepciones

Sección 2ª. Seguro sobre la vida [Arts. 83 a 99]

- Artículo 83. Concepto y clases de seguros sobre la vida. Prohibición de contratar
- Artículo 83 a. Facultad unilateral de resolución los contratos de seguro sobre la vida. Excepciones
- Artículo 84. Designación de beneficiario del seguro sobre la vida

Artículo 85. Determinación en caso de designación genérica de beneficiarios del seguro sobre la vida
Artículo 86. Designación de varios beneficiarios del seguro sobre la vida
Artículo 87. Revocación de la designación de beneficiario del seguro sobre la vida
Artículo 88. Cumplimiento de la prestación del seguro sobre la vida. Reclamación de acreedores
Artículo 89. Reticencia e inexactitud en las declaraciones del tomador del seguro sobre la vida
Artículo 90. Indicación inexacta de la edad del asegurado por el seguro sobre la vida
Artículo 91. Supuesto de deliberación de la obligación del asegurador del seguro para caso de muerte
Artículo 92. Efectos en el seguro sobre la vida de la muerte del asegurado causada por el beneficiario
Artículo 93. Cobertura por el seguro sobre la vida del riesgo de suicidio del asegurado
Artículo 94. Derechos de rescate y reducción de la suma asegurada por el seguro sobre la vida
Artículo 95. Efectos de la falta de pago de la prima del seguro sobre la vida. Rehabilitación de la póliza
Artículo 96. Ejercicio del derecho de rescate de la suma asegurada por el seguro sobre la vida
Artículo 97. Concesión al tomador de anticipos sobre la prestación asegurada por el seguro sobre la vida
Artículo 98. Disposiciones no aplicables a los seguros de supervivencia y en los seguros temporales para caso de muerte
Artículo 99. Cesión o pignoración de la póliza del seguro sobre la vida

Sección 3ª. Seguro de accidentes [Arts. 100 a 104]

Artículo 100. Concepto y régimen aplicable al seguro de accidentes
Artículo 101. Obligación del tomador del seguro de accidentes
Artículo 102. Supuesto de deliberación de la obligación del asegurador y nulidad de la designación a favor del beneficiario del seguro de accidentes
Artículo 103. Cobertura de los gastos de asistencia sanitaria por el seguro de accidentes
Artículo 104. Determinación del grado de invalidez que derive del accidente

Sección 4ª. Seguros de enfermedad y de asistencia sanitaria [Arts. 105 y 106]

Sección 5ª. Seguros de decesos y dependencia [Arts. 106 a 106]

Artículo 106 bis.
Artículo 106 ter.
Artículo 106 quater.

TITULO IV. Normas de Derecho internacional privado [Arts. 107 a 109]

Artículo 107. Ley aplicable a los seguros contra daños

Artículo 108. Ley aplicable a los seguros sobre la vida

Artículo 109. Normas supletorias de derecho internacional privado aplicables al contrato de seguro

Disposición adicional primera. Soporte duradero

Disposición adicional segunda. Contratación a distancia

Disposición adicional tercera. Contratación electrónica

Disposición adicional cuarta. No discriminación por razón de discapacidad

Disposición adicional quinta. No discriminación por razón de VIH/SIDA u otras condiciones de salud

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Adaptación de los contratos de seguro celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley

DISPOSICIÓN FINAL. Vacatio legis. Vigencia y derogación de disposiciones